

International Civil Aviation Organization Organisation de l'aviation civile internationale

Organización de Aviación Civil Internacional

Международная организация гражданской авиации

13 de febrero de 2020

国际民用 航空组织

Tel.: +1 514-954-8219 ext. 6088

Ref.: AN 5/28-20/15

**Asunto:** Apoyo de los Estados para prevenir la propagación de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19)

**Tramitación:** Instar a los Estados a que: a) apliquen las disposiciones pertinentes del Anexo 9; b) se hagan miembros del Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil (CAPSCA); c) refuercen eficazmente los comités FAL nacionales aclarando las responsabilidades y los roles respectivos de las autoridades de salud pública y de aviación civil durante los brotes; d) desplieguen estrategias eficaces de colaboración y coordinación con todos los sectores interesados; y e) proporcionen asistencia financiera y en especie.

## Señor/Señora:

- 1. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) tiene el honor de informarle que el 24 de enero de 2020 se publicó un boletín electrónico (EB 2020/6) sobre el brote de COVID-19 en China en el que se aconsejaba a los Estados que consultaran las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que se hicieran miembros del Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil (CAPSCA) y que establecieran una comunicación multisectorial y colaboraran con todos los interesados pertinentes, y se les recordaba que es esencial la aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS) relativos a la preparación para las emergencias de salud pública y su gestión.
- El Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, convocó a una segunda reunión del Comité de Emergencia el 30 de enero de 2020, como se prevé en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI). El director general declaró que el brote de COVID-19 constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) y difundió recomendaciones de carácter temporal con arreglo al RSI (2005).

S20-0344

- 3. En un comunicado de prensa difundido el 30 de enero de 2020, la OACI subrayó la importancia de la cooperación, la coordinación y la difusión de información fiable para contribuir a controlar la propagación internacional de brotes contagiosos; y destacó que la red del CAPSCA es muy valiosa para hacer que la información llegue rápidamente a los Estados miembros.
- 4. La OACI publicó un segundo boletín electrónico (EB 2020/9) el 30 de enero de 2020 en el que se instaba enfáticamente a los Estados miembros a seguir las recomendaciones y orientaciones de la OMS y a hacerse miembros del CAPSCA, en cumplimiento de la Resolución A40-14 de la Asamblea de la OACI: Mitigación de la propagación de enfermedades mediante la desinsectación de aeronaves y medidas de control de vectores, entre otros medios, e importancia del CAPSCA (Arreglo de colaboración para la prevención y gestión de sucesos de salud pública en la aviación civil) para ponerlos en práctica. También se informaba a los Estados que, en el sitio web del CAPSCA (https://www.capsca.org), se podía consultar información clave compilada por la OMS, la OACI y otras entidades pertinentes, y que la red CAPSCA también difundía información por correo electrónico.
- 5. En un segundo comunicado de prensa emitido el 4 de febrero de 2020, la OACI recordaba a los gobiernos nacionales que, de conformidad con el RSI, tienen la obligación de informar a la OMS cuando apliquen medidas sanitarias adicionales que puedan interferir significativamente con el tránsito internacional; apoyaba el llamado de la OMS a todos los países a no imponer restricciones incompatibles con el RSI y recordaba a los gobiernos nacionales la importancia de que los Estados apliquen los SARPS relativos a la preparación para emergencias de salud pública y su gestión.
- 6. Se recuerda a los Estados el marco reglamentario internacional de la OACI, constituido por los Anexos al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Convenio de Chicago) y sus obligaciones con arreglo al Convenio. En particular, se les recuerda que tienen la obligación de establecer un plan nacional de aviación para afrontar brotes de enfermedades transmisibles y un programa nacional de facilitación del transporte aéreo (NATFP), como lo exige el Anexo 9 *Facilitación*, normas 8.16 y 8.17, respectivamente. Las enfermedades transmisibles, como la COVID-19, constituyen un riesgo para el público viajero porque pueden transmitirse entre seres humanos. Por consiguiente, es importante elaborar planes de aviación y programas de facilitación del transporte aéreo para, entre otras cosas, aclarar las responsabilidades y los roles respectivos de las autoridades de salud pública y las de aviación civil durante los brotes y de ese modo contribuir a limitar la propagación por medio del transporte aéreo. Además, la economía del sector de la aviación y las industrias que dependen de dicho sector sin duda se verán afectadas. Por ambas razones, es necesario planificar cómo afrontar la situación para mitigar los efectos de un brote en seres humanos.
- 7. El propósito del NATFP es cumplir con el mandato del Convenio de Chicago de que los Estados miembros prevean y faciliten los trámites para los cruces fronterizos de las aeronaves que se utilizan en operacionales internacionales, su tripulación, los pasajeros y su equipaje y la carga que transportan. El éxito del NATFP depende de la participación activa de los ministerios y agencias gubernamentales pertinentes, como las administraciones encargadas de aduanas, migraciones, relaciones exteriores, agricultura/medio ambiente, salud pública y cuarentenas. Los Estados deberían considerar las orientaciones que figuran en el *Modelo de Programa nacional de facilitación del transporte aéreo* (Doc 10042) cuando elaboren sus NATFP.
- 8. El brote de COVID-19 y su impacto en las operaciones aeroportuarias de todo el mundo ponen de relieve la importancia del rol de las autoridades de salud pública en las fronteras aéreas y la necesidad de contar con un marco nacional de políticas de facilitación del transporte aéreo eficaz para definir claramente los roles y las responsabilidades de los diversos ministerios, agencias y organizaciones que participan en la facilitación del transporte aéreo o son responsables de la misma.

- 9. Asimismo, se insta a los Estados miembros a completar la Lista de verificación del cumplimiento del Anexo 9 en el Sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD).
- 10. Para recopilar información de los Estados sobre la aplicación de los SARPS de la OACI relativos, entre otras cuestiones, al cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la OMS (2005) y la elaboración de los planes nacionales de aviación para afrontar un brote de una enfermedad transmisible que constituya un riesgo para la salud pública o una emergencia de salud pública internacional, la OACI creará una encuesta en línea en su sitio web público que ha de ser completada por los Estados. Se insta a los Estados miembros a completar dicha encuesta.
- 11. En julio de 2021, la Duodécima Reunión del Grupo de expertos sobre Facilitación considerará la posibilidad de revisar los SARPS del Anexo 9 sobre cuestiones de salud pública para reunir los SARPS existentes y los nuevos que se elaboren en un solo capítulo a fin de facilitar su consulta.
- 12. La OMS preparó un curso de capacitación en línea en una plataforma de aprendizaje abierto en el que se da una introducción general sobre el coronavirus y los nuevos virus respiratorios. El curso está destinado a los profesionales de la salud pública, a quienes estén a cargo de la gestión de incidentes y al personal de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG), y se puede acceder en el siguiente enlace: <a href="https://openwho.org/courses/introduction-to-ncov">https://openwho.org/courses/introduction-to-ncov</a>.
- 13. La OACI también tiene un curso de instrucción en línea del CAPSCA para impartir los conocimientos y habilidades necesarios para participar en una misión de formación en el trabajo a fin de realizar una visita de asistencia técnica a los aeropuertos y Estados miembros del CAPSCA disponible en: <a href="https://www.icao.int/training/Pages/training-catalogue-details.aspx?catid=615&language=0&region=&ITP=0.">https://www.icao.int/training/Pages/training-catalogue-details.aspx?catid=615&language=0&region=&ITP=0.</a>
- 14. El financiamiento del programa CAPSCA es esencial para su sostenibilidad. Hasta la fecha, los fondos para las actividades del CAPSCA han provenido de subsidios de las Naciones Unidas (finalizados en 2016) y de contribuciones voluntarias y en especie de Estados y organizaciones. Se alienta a los Estados y organizaciones a que, además de hacerse miembros del CAPSCA, contribuyan al programa en especie, poniendo a disposición del mismo recursos y personal para prestar asistencia. La OACI también llama a efectuar contribuciones económicas mediante el Fondo de la OACI para la seguridad operacional de la aviación (SAFE) afectadas al CAPSCA. En el siguiente enlace se puede consultar más información sobre el Fondo SAFE: <a href="https://www.icao.int/SAFE">www.icao.int/SAFE</a>.
- 15. La OACI apoya firmemente el llamado a la solidaridad internacional lanzado por la OMS e insta a los Estados miembros a reforzar sus planes para la gestión de riesgos relacionados con los brotes de enfermedades transmisibles aplicando estrategias eficaces de colaboración y coordinación con todas las partes pertinentes.
- 16. Para obtener información adicional sobre los SARPS del Anexo 9 y asistencia para su implementación, puede dirigirse a la jefa de la Sección de Facilitación, Sra. Narjess Abdennebi, en <u>fal@icao.int</u>. La información adicional sobre el CAPSCA puede obtenerse dirigiéndose a la jefa de la Sección de Medicina Aeronáutica y directora del programa CAPSCA, Dra. Johanna Jordaan (<u>jiordaan@icao.int</u>).

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Fang Liu Secretaria General